

BANDO

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida,

HACE SABER

Que conforme la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo**, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19,

QUEDAN OBLIGADOS AL USO DE MASCARILLAS (de cualquier tipo, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca) **LAS PERSONAS DE 6 AÑOS EN ADELANTE**, en **LAS VÍAS PÚBLICAS, EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y EN CUALQUIER ESPACIO CERRADO DE USO PÚBLICO O QUE SE ENCUENTRE ABIERTO AL PÚBLICO**, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

La presente orden surtirá plenos efectos desde el día 21 de mayo de 2020 y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Lo que se hace público, para su general conocimiento y cumplimiento.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

